

CONSTANCIA. Mayo 07 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fue remitida la historia clínica de la demandada por cuenta de la E.P.S. SANITAS, como única prueba documental faltante de las decretadas dentro del auto del 09 de abril de 2021. Pasa para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-277-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes intervinientes, respuesta al oficio N°266 remitida por la E.P.S. SANITAS, anexando la historia clínica de la atención psicológica brindada a la demandada KAREN JULIANA ARDILA RODRÍGUEZ, como única prueba documental faltante por allegar, de las decretadas a través de auto del 09 de abril de 2021.

Atendiendo a que la historia clínica aportada corresponde a una información de carácter reservado y que solo incumbe a las partes intervinientes en el proceso, se advierte que su contenido será enviado por Secretaría a los correos electrónicos de los apoderados, Procurador Judicial y Defensora de Familia adscritos al Despacho, para su respectivo conocimiento.

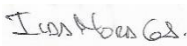
A la parte demandante se le advierte que la historia clínica que se le pone de presente, únicamente puede ser analizada en la presente contienda y para los fines exclusivos de este proceso. Por lo cual, cualquier desconocimiento de esta orden judicial puede conllevar implicaciones incluso penales, pues se pretende amparar el derecho fundamental a la intimidad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 077 del 10 de mayo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
